JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320210104200

Acreditado acredita el diligenciamiento del oficio de embargo del inmueble, la Juez Resuelve:

Ordenar requerir Requerir al REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTÁ – ZONA NORTE, para que en el término de ocho (8) días, informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No. 715 DE 18 DE ABRIL DE 2022, el cual fue radicado en el correo electrónico documentosregistrobogotanorte@Supernotariado.gov.co, el pasado 18 de mayo de 2022. Adjúntese constancia de envió y PDF del oficio citado. Realícense las advertencias legales sobre el incumplimiento de lo ordenado.

Notifíquese;

Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 173 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 18 de Octubre de 2022.

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria